



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Noviembre, veinte, (20) de dos mil veinte (2020).

RADICACION : 2019 369
PROCESO : VERBAL – DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
DEMANDANTE : NUBIA ESTHER DE LA ROSA GONZALEZ
DEMANDADO : YAMILA MARIA ACUÑA PEREZ

Visto el anterior informe secretarial y no habiéndose subsanado en termino la deficiencia anotada en el auto que antecede y al amparo del artículo 90 del C G P, se rechazará la presente demanda.

En virtud de lo anterior el Juzgado,

R E S U E L V E:

1º- Rechazar el presente proceso VERBAL (Deslinde y Amojonamiento) - Menor, por las razones anteriormente mencionadas.

2º- Devuélvase al actor los anexos sin necesidad de desglose.

3º- Anótese su salida.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:

DILMA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3d56c38c9d3a15061f5b5582349ae195fe53133fdf32dc27417077b6460707e4

Documento generado en 20/11/2020 09:52:02 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>